

D. Javier Ruiz del Pozo
Director de Mercados Secundarios
CNMV
Edison, 4
28006 Madrid

Quart de Poblet, a 11 de junio de 2019

Muy Sres. Nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, Natra, S.A. ("Natra" o "la Sociedad") pone en su conocimiento el siguiente

# HECHO RELEVANTE

En respuesta al requerimiento de información de la CNMV remitido a Natra, S.A. (en adelante, "Natra" o "la Sociedad"), el 29 de mayo de 2019 que, para mayor brevedad y precisión, se adjunta como Anexo 1, el Consejo de Administración de la Sociedad procede a realizar las siguientes manifestaciones para que sean puestas a disposición del público.

1. El Plan Estratégico de Natra para el periodo 2019-2023.

El día 3 de enero de 2019, mediante la formulación de un Hecho Relevante, Natra hizo público su Plan Estratégico para el periodo 2019-2023 ("el Plan Estratégico" o "el Plan").

Por su propia naturaleza, y en consonancia con lo manifestado en su mención introductoria (Importante Información), la cual ratificamos plenamente en esta ocasión, el Plan presenta, con carácter estimativo, la visión del Consejo sobre el desarrollo y evolución de los negocios de la Sociedad durante los cinco (5) ejercicios comprendidos entre 2019 y 2023, ambos inclusive. Esta visión se realiza con la asunción de las hipótesis y variables que se mencionan en el propio Plan y, por tanto, la consecución de los resultados enunciados en el Plan está sujeta al cumplimiento de esas asunciones e hipótesis, entre las cuales figuran elementos de naturaleza interna y otros de naturaleza exógena, cuya evolución no depende de la Sociedad.

De conformidad con la práctica habitual en la elaboración de documentos de esta naturaleza, el Plan Estratégico contempla tres (3) escenarios, esto es, un caso o escenario base, un escenario optimista y un escenario pesimista, todos ellos dentro de los rangos de evolución de las asunciones, hipótesis y variables contemplados en el Plan.

En la elaboración del Plan Estratégico se tomaron en consideración las limitaciones y restricciones que derivaban para la Sociedad de los contratos de financiación vigentes en el momento de su preparación y que siguen en vigor a la fecha de este escrito, como son, por ejemplo, los evidentes límites para la expansión del negocio derivados de las restricciones establecidas al "capex" (inversión en capital inmovilizado). Igualmente, resulta relevante indicar que la elaboración de la mencionada revisión del Plan inicial, como indicamos más adelante, se produjo en un entorno considerado como propicio en todos los aspectos del entorno competitivo para los negocios del grupo que favorecía



una visión optimista de las proyecciones efectuadas.

## 2. Contexto del Plan Estratégico.

El Plan Estratégico fue elaborado durante el primer y segundo trimestre de 2018 por el nuevo equipo de gestión de Natra y presentado a su Consejo de Administración en fecha 19 de junio de 2018. Dicho Plan, fue asimismo presentado al conjunto de las entidades financieras acreedoras de la Sociedad.

El Plan Estratégico fue el resultado de la revisión y actualización del denominado Plan Transformacional que Natra elaboró en 2017, una vez se consideró estabilizada la situación financiera de la Sociedad en virtud del contrato de reestructuración de la deuda y la emisión de obligaciones convertibles, centrándose en este contexto el foco de atención del equipo directivo y del consejo de administración en la revisión en profundidad de la política comercial y la gestión de los recursos de Natra, incluyendo el nombramiento de un nuevo Presidente y un nuevo Director General, cuya tarea inicial consistió en revisar en profundidad el Plan Estratégico e iniciar una nueva etapa de crecimiento y rentabilidad.

El Plan Transformacional se elaboró con el apoyo de FTI, como asesor financiero externo de Natra, y bajo la supervisión de Deloitte, en su calidad de firma designada por los acreedores financieros para la validación de dicho Plan, tal y como consta en el Acta del Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 13 de Julio de 2017 en el cual aprobó dicho Plan.

La revisión del Plan Estratégico, llevada a cabo por el actual equipo directivo de Natra, también con la intervención de Deloitte en la misma condición en la que intervino en el Plan Transformacional, se presentó al Consejo de Administración de Natra celebrado el día 19 de Junio de 2018.

Como resulta evidente por las fechas de su elaboración y presentación al Consejo de Natra, el Plan Estratégico se llevó a cabo en ausencia de cualquier circunstancia relacionada con la Oferta Pública de Adquisición formulada por World Confectionery Group S.à r.l. ("la OPA") ni de cualquier otra posible operación corporativa, pretendiendo reflejar -con los condicionantes y características propias de estos ejercicios- la mejor estimación del nuevo equipo directivo sobre el desarrollo futuro de los negocios de la Sociedad.

El Plan Estratégico, por su naturaleza predictiva y por su alto valor estratégico, se mantuvo en confidencialidad hasta que, en el contexto del ejercicio de "due diligence" llevado a cabo en el ámbito de preparación de la OPA (con las debidas garantías de confidencialidad y en observancia de toda la normativa relevante) se facilitó su conocimiento al futuro Oferente.

En consecuencia, anunciada la intención de formular la OPA, el Plan Estratégico se hizo público al mercado mediante el Hecho Relevante referido con anterioridad en este escrito.

## 3. Vigencia del Plan Estratégico a la fecha de hoy.

Desde la presentación al Consejo de Administración del Plan Estratégico revisado por el nuevo equipo directivo hasta la fecha de este escrito, Natra formuló, en tiempo y forma, sus Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018 y, más recientemente, ha publicado los resultados correspondientes al trimestre cerrado a 31 de marzo de 2019. Ambos resultados se han hecho públicos de la forma preceptiva, reiterándose el Consejo de Administración en los mismos con



especial énfasis en los diversos matices y contenidos descritos en dichas publicaciones.

Con carácter general, y tomando en consideración las menciones, notas y comentarios incluidos en dichos estados financieros, puede concluirse que la evolución de los negocios y resultados de la Sociedad en la fecha de referencia de dichos estados, se inscriben en el marco del denominado caso o escenario base del Plan. En todo caso, es importante tomar en consideración las notas y comentarios incluidos en ambos estados financieros por cuanto contribuyen a señalar las tendencias perceptibles en algunas de las magnitudes y variables que podrían incidir en el futuro desempeño de la Sociedad y en el grado de cumplimiento del Plan.

A la fecha de este escrito, el Consejo considera razonable manifestar la vigencia del Plan Estratégico en un escenario intermedio que se inscribiría entre el caso base y el caso pesimista del Plan, siempre dentro de la prudencia que exige un pronunciamiento sobre documentos de marcada vocación previsional, reiterando, en todo caso, las calificaciones y advertencias incluidas en el apartado introductorio del Plan y todas y cada una de las notas y comentarios incluidos en cada uno de los Estados Financieros.

Sin perjuicio de la remisión a dichos documentos, a título enunciativo, conviene enfatizar la especial sensibilidad de la Sociedad a la evolución de las materias primas esenciales en su negocio, sobre todo el cacao y el azúcar, que pudieran afectar, en un sentido o en otro, el cumplimiento del Plan.

Asimismo, a la vista de la evolución de la política industrial de Natra, parece razonable que algunas de las eficiencias esperadas que se indicaban en el epígrafe "Operaciones" del Plan puedan retrasarse de forma temporal.

También procede advertir sobre eventos de carácter macroeconómico, como una posible recesión o una desaceleración del crecimiento, que pudiesen incidir en la demanda agregada de nuestros productos.

Finalmente, y sin ánimo exhaustivo, existen elementos de incertidumbre geopolítica, tales como el Brexit, o las consecuencias de una posible implantación de aranceles y tarifas aduaneras resultantes de las tensiones comerciales entre los Estados Unidos de América y la República Popular China que pudiesen afectar negativamente los resultados de la Sociedad y que por su propio devenir y evolución constante en los últimos meses no se contemplaron al momento de revisión del Plan.

Por todo ello, sin perjuicio de la confirmación de la vigencia del Plan y la razonable apreciación de su posible cumplimiento en un escenario medio entre el caso base y el caso pesimista (formulada con la prudencia, cautela y reservas señaladas en los propios documentos y las que, con carácter general, son propias de este tipo de ejercicios previsionales) el Consejo de Administración de Natra, en consideración a las múltiples variables e incidencias que pueden afectar al desarrollo futuro de los negocios de la Sociedad, desea dejar constancia expresa de que sus manifestaciones en respuesta a Requerimiento formulado por la CNMV no constituyen ni pueden ser consideradas ni interpretadas en modo alguno como una garantía del cumplimiento futuro del Plan Estratégico.

Atentamente,

Ignacio López-Balcells Secretario del Consejo de Administración

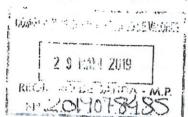


DIRECCIÓN GENERAL MURCADOS

Edison, 4 28006 Madrid España

T +34 915 851 500 www.cnmv.es

### REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN



D. Ignacio López-Balcells Romero Secretario del Consejo de Administración de Natra, S.A. Iradier, 21 <u>08017 - Barcelona</u>

Madrid, 29 de mayo de 2019

### Estimados señores:

Con fecha 3 de enero de 2019 Natra, S.A. publicó, como información relevante, una presentación sobre su Plan Estratégico correspondiente al periodo 2019-2023. Igualmente, con fecha 14 de mayo de 2019 publicó sus resultados del primer trimestre de 2019.

En el momento actual Natra, S.A. se encuentra incursa en un proceso de oferta pública de adquisición de sus acciones y, dada la importancia para los inversores del desarrollo del Plan Estratégico, en virtud de lo previsto en el artículo 234 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, se les requiere para que remitan a esta Comisión no más tarde del próximo día 5 de junio de 2019, una manifestación del Consejo de Administración sobre si dicho Plan Estratégico mantiene su vigencia y sobre si consideran probable su cumplimiento, y en qué escenario de los tres que contempla. Dicha información será puesta a disposición del público antes del inicio del periodo de aceptación de la oferta, una vez ésta sea objeto de aprobación por parte de esta Comisión.

Carlos Látaro Recacha
Director | Departamento de Mercados Primarios
P.D. del Director General de Mercados (Resolución 30/03/2017)